

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 01 de agosto de 2022. Le informo señor juez que la parte demandante, en el término concedido, aportó memorial subsanando la demanda. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.



Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2022 00125 00
Demandante	DIANA JANETH VALDERRAMA HOYOS.
Demandado	ELKIN ALEJANDRO JARAMILLO.
Interlocutorio	Nº 463 de 2022.
Decisión	Se libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor M. J. V., representada legalmente por su madre, la señora DIANA JANETH VALDERRAMA HOYOS, quien presentó demanda a través de apoderada judicial, en contra del señor ELKIN ALEJANDRO JARAMILLO, como padre, por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por cuotas alimentarias:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Junio	2021	\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Julio		\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Agosto		\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Septiembre		\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Octubre		\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Noviembre		\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Diciembre		\$ 172.415,41	\$ 0,00	\$ 172.415,41
Enero	2022	\$ 189.777.64	\$ 0,00	\$ 189.777.64
Febrero		\$ 189.777.64	\$ 0,00	\$ 189.777.64
Marzo		\$ 189.777.64	\$ 0,00	\$ 189.777.64
Abril		\$ 189.777.64	\$ 0,00	\$ 189.777.64
Totales		\$ 1.966.018,43	\$ 0,00	\$ 1.966.018,43

b.) Por vestuarios:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Junio	2021	\$ 184.730,80	\$ 0,00	\$ 184.730,80
Diciembre		\$ 184.730,80	\$ 0,00	\$ 184.730,80
Marzo	2022	\$ 203.333,19	\$ 0,00	\$ 203.333,19
Totales		\$ 572.794,79	\$ 0,00	\$ 572.794,79

c.) Por subsidios:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Junio	2021	\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00
Julio		\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00
Agosto		\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00
Septiembre		\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00
Octubre		\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00

Noviembre		\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00
Diciembre		\$ 38.276,00	\$ 0,00	\$ 38.276,00
Enero	2022	\$ 41.050,00	\$ 0,00	\$ 41.050.64
Febrero		\$ 41.050,00	\$ 0,00	\$ 41.050.64
Marzo		\$ 41.050,00	\$ 0,00	\$ 41.050.64
Abril		\$ 41.050,00	\$ 0,00	\$ 41.050.64
Totales		\$ 432.132,00	\$ 0,00	\$ 432.132,00

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias:	\$ 1.966.018,43
Subtotal adeudado por vestuarios:	\$ 572.794,79
Subtotal adeudado por subsidios:	\$ 432.132,00
Neto adeudado:	\$ 2.970.945,22

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias causadas desde el mes de junio de 2021, hasta el mes de abril de 2022; más los vestuarios causados desde el mes de junio de 2021, hasta el mes de marzo de 2022; más los subsidios causados desde el mes de junio de 2021, hasta el mes de abril de 2022; más el interés legal de 0.5% mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; así mismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ